



Fernando

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y EL MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR RESPECTO DE LA CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2013 "CHILE ES TUYO".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0372

SANTIAGO, 26 AGO. 2013

VISTOS:



Lo dispuesto por el DL. Nº 1.224, de 1975; la Ley Nº 20.423; el Decreto Exento Nº 449, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución TR. Nº 63 de 2012 del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 6 de agosto de 2013, se suscribió el instrumento denominados "Convenio de Colaboración entre el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** y el **MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR** a través del cual ambas instituciones acuerdan la colaboración y cooperación mutua, respecto de la ejecución de de la Campaña de Turismo Interno 2013 "Chile es Tuyo", en los términos y condiciones que en dichos instrumentos se señala.

2.- Que, consecuentemente, se hace necesario dictar el acto administrativo por el que se apruebe la suscripción de dichos instrumentos, vengo en dictar la siguiente:

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la suscripción del instrumento denominado "Convenio de Colaboración entre el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** y el **MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR**, de fecha 6 de agosto de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR

En Santiago, República de Chile, a 6 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional de Turismo**, RUT 60.704.000-1, debidamente representada por su Director Nacional (S) **Sr. Ignacio Hormaechea Lerdón**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Providencia, Nº 1.550, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante, indistintamente, "**SERNATUR**"; y **MUSEO HISTORICO Y MILITAR**. RUT Nº 61.934.600-9 representado, en este acto, por don Felipe Arancibia Clavel, General de Brigada, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Av. Blanco Encalada Nº1550, comuna de Santiago; en adelante, e "**MHM**"; quienes acuerdan lo siguiente;

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.

El Servicio Nacional de Turismo, es el organismo público encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile, teniendo como misión fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación público-privada, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción nacional e internacional, del impulso e implementación de programas especiales, de la investigación, y de la promoción y distribución de información, de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

Para el cumplimiento de estas funciones, SERNATUR, está expresamente facultado para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, o con organismos públicos y privados nacionales, internacionales o extranjeros, con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico.

Como parte de sus actividades, durante el año 2013, SERNATUR se encuentra ejecutando la cuarta versión de la Campaña de Turismo Interno "Chile es Tuyo", que contempla el desarrollo del concepto de Campaña en comento y su respectiva línea comunicacional; elaboración de diseños, material de soporte para la campaña; elaboración del mensaje e información comunicacional; organización y gestión de la campaña; producción y exhibición de spots de TV y frases radiales.

Por su parte, el **Museo Histórico y Militar** es una entidad de carácter permanente, sin fines de lucro, abierto al público, al servicio de la sociedad y a su desarrollo. Que adquiere, conserva, investiga, expone y difunde el patrimonio material e inmaterial del Ejército de Chile, con fines de estudio, educación, contemplación y deleite del público que lo visita, siendo el principal organismo cultural del Ejército ya que es el museo, directriz que difunde la visión institucional del patrimonio e historia militar. Es un museo comprometido con la educación y la historia de Chile, compromiso que se evidencia, en los contenidos de la exhibición permanente, expresados en un guión histórico – cronológico y en el empleo de metodologías expositivas didácticas.

SERNATUR y MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR, han acordado sumar esfuerzos para potenciar y promocionar el desarrollo del turismo interno en Chile, adoptando diversos compromisos para este efecto.

CLÁUSULA SEGUNDA: Acuerdos.

Por el presente acto, los comparecientes acuerdan su colaboración mutua, a fin de potenciar la Campaña de Turismo Interno 2013, Chile es Tuyo, lo que se traducirá en las siguientes acciones específicas:

- **El Servicio Nacional de Turismo:** para el fin antes indicado, efectuará las siguientes acciones:
 - a. Poner a disposición del **MHM** los lineamientos gráficos de la Campaña los cuales estarán plasmados en un documento denominado "Lineamientos Gráficos Campaña Chile es Tuyo" para su aplicación en la folletería promocional programática del **MHM**.
 - b. Incorporar en el sitio Web de la Campaña cuya URL (Uniform Resource Locator) o dirección Web es www.chilestuyo.cl un enlace al sitio de **MHM** www.mhm.cl
 - c. Promover, en el sitio web de la Campaña "Chile es TUYO", la programación del **MHM** por temporada o anualmente y que se enmarque con el sector Turismo , previa revisión de la misma por parte de la contraparte que designe SERNATUR, para efectos de la ejecución del convenio.
 - d. Distribuir material promocional e informativo que edite **MHM** en la Oficina de Información Turística.
 - e. Difundir en www.chileestuyo.cl notas o artículos interesantes que se generen respecto de muestras itinerantes o eventos que se realicen en dependencias del **MHM**.
 - f. Evaluar, cuando corresponda, la solicitud de patrocinio a folletería de distribución gratuita sobre programación del **MHM**

Por su parte, y para los fines indicados, el **MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR** se compromete a las siguientes acciones específicas:

- a. Publicar el logo "Chile es Tuyo", en materiales de difusión y en su sitio web.
- b. Incorporar en su sitio Web un enlace al sitio www.chileestuyo.cl.
- c. Crear una oferta de programación especial para el turista nacional, asociada a los objetivos de la Campaña, con precios preferenciales, para ser promovidos en la página web de "Chile es TUYO" y recomendados en las redes sociales de Chile es TUYO.
- d. Gestionar la difusión de la Campaña Chile es TUYO entre las actividades programáticas del **MHM** en los ámbitos turísticos y /o académicos, recomendando el uso del logo en todos sus soportes online y offline.

- e. Informar a SERNATUR sobre los talleres de capacitación a guías de sitio respecto de los contenidos de muestras sobre la Historia de Chile desplegada en las salas de exhibición del MHM.
- f. Facilitar a SERNATUR el uso de auditorios y salones del MHM, conforme a disponibilidad calendaria, para eventos y reuniones, siempre que estos sean sin fines de lucro y conforme a la tabla de valores existente en el MHM, todo aprobado por resolución.
- g. Informar a SERNATUR sobre las muestras itinerantes que se programen en dependencias del MHM anualmente.
- h. Informar a SERNATUR respecto del número de visitantes al MHM por año y/o temporada, desglosado por segmentos tales como turistas nacionales, estudiantes, tercera edad u otros.
- i. Participar en ferias u otros eventos que organice SERNATUR y específicamente la Dirección de la Región Metropolitana, según disponibilidad de exposiciones del MHM.
- j. Proponer ciclo de visitas, gratuitos, para los funcionarios del Servicio Nacional de Turismo.

CLÁUSULA TERCERA: Límites a la Responsabilidad.

Las partes dejan constancia que SERNATUR se exime de responsabilidad, en relación a los siguientes aspectos:

- a) Las opiniones, evaluaciones y quejas de los usuarios acerca del Servicio prestado por el Museo Histórico y Militar.
- b) Las negociaciones o las comunicaciones entre los usuarios y actores de la cadena comercial relacionado con los servicios prestados por el Museo Histórico y Militar;
- c) Daños y/o perjuicios derivados de las negociaciones entre los consumidores y actores de la cadena comercial asociados a la Campaña, y prestados por el Museo Histórico y Militar.

CLÁUSULA CUARTA: No exclusividad.

La ejecución del presente convenio no es excluyente para SERNATUR ni para el MHM, los que podrán firmar otros convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas que quieran efectuar acciones en favor del desarrollo del turismo interno en el país.

CLÁUSULA QUINTA: Contrapartes del Convenio

Para la coordinación y ejecución de las acciones acordadas en el presente convenio, SERNATUR designa a las profesionales de la Subdirección de Marketing, Paulina Fernández y Lucía Araya, ambas domiciliadas en Avenida Providencia N° 1.550, comuna de Providencia, e mails:

Por su parte, para efectos de la ejecución de las acciones acordadas en el presente convenio, el Museo Histórico y Militar designa a la profesional Rossana Aguilera, Coordinadora de Marketing, domiciliada en Av. Blanco Encalada 1550, comuna de Santiago, email

Las personas designadas, en conjunto coordinarán actividades, supervisarán y evaluarán los resultados de las acciones acordadas en el presente convenio.

Todos los avisos, comunicaciones y notificaciones entre las partes se efectuarán por escrito, a las personas que en representación de cada parte se designan y por alguno de los siguientes medios: Carta, fax o correo electrónico correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: Vigencia del convenio.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo aprueben y se extenderá hasta que alguna de las partes ponga término al mismo. La comunicación de término, deberá ser comunicado por escrito, y surtirá efecto después de 30 días a contar del tercer día siguiente a su recepción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Domicilio de las partes

Para los efectos legales derivados del cumplimiento del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten, expresamente, a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

CLÁUSULA OCTAVA: Personería de las partes.

La personería de don Ignacio Hormaechea Lerdón, para actuar en representación del Servicio Nacional de Turismo, consta en Decreto Exento N° 449, de 08 de mayo de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el Orden de Subrogación para el cargo de Director Nacional de Turismo; y la Resolución T.R. N° 63, de 12 de abril de 2012, del Servicio Nacional de Turismo, por la que se nombra al Fiscal del Servicio.

La personería de don Felipe Arancibia Clavel, para actuar en representación de **MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR**, consta en decreto N°159, de fecha 25 de Febrero de 2013, decreto en trámite.

CLÁUSULA NOVENA: Ejemplares.

El presente convenio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


Previa lectura, firman:

IGNACIO HORMAECHEA LERDON, Director Nacional de Turismo (s)

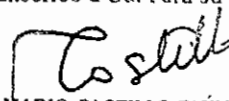
FELIPE ARANCIBIA CLAVEL, General de Brigada, Comandante de Bienestar.

2. DÉJESE CONSTANCIA que la ejecución del presente convenio no irrogará gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


IGNACIO HORMAECHEA LERDON
Director Nacional de Turismo (s)

CCO/CVR/mmm
Fiscalía (2)
Marketing (2)
Partes

Copia Fiel del Original
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento

MARIO CASTILLO FAÚNDEZ
Ministro de Fc



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

Y

MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR

En Santiago, República de Chile, a 06 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional de Turismo**, RUT 60.704.000-1, debidamente representada por su Director Nacional (S) **Sr. Ignacio Hormaechea Lerdón**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Providencia, N° 1.550, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante, indistintamente, "**SERNATUR**"; y **MUSEO HISTORICO Y MILITAR**, RUT N° 61.934.600-9 representado, en este acto, por don Felipe Arancibia Clavel, General de Brigada, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Av. Blanco Encalada N°1550, comuna de Santiago; en adelante, e "**MHM**"; quienes acuerdan lo siguiente;

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.

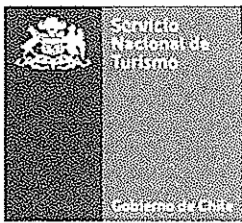
El Servicio Nacional de Turismo, es el organismo público encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile, teniendo como misión fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación público-privada, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción nacional e internacional, del impulso e implementación de programas especiales, de la investigación, y de la promoción y distribución de información, de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

Para el cumplimiento de estas funciones, SERNATUR, está expresamente facultado para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, o con organismos públicos y privados nacionales, internacionales o extranjeros, con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico.

Como parte de sus actividades, durante el año 2013, SERNATUR se encuentra ejecutando la cuarta versión de la Campaña de Turismo Interno "Chile es Tuyo", que contempla el desarrollo del concepto de Campaña en comento y su respectiva línea comunicacional; elaboración de diseños, material de soporte para la campaña; elaboración del mensaje e información comunicacional; organización y gestión de la campaña; producción y exhibición de spots de TV y frases radiales.

Por su parte, el **Museo Histórico y Militar** es una entidad de carácter permanente, sin fines de lucro, abierto al público, al servicio de la sociedad y a su desarrollo. Que adquiere, conserva, investiga, expone y difunde el patrimonio material e inmaterial del Ejército de Chile, con fines de estudio, educación, contemplación y deleite del público que lo visita, siendo el principal organismo cultural del Ejército ya que es el museo, directriz que difunde la visión institucional del patrimonio e historia militar. Es un museo comprometido con la educación y la historia de Chile, compromiso que se evidencia, en los contenidos de la





exhibición permanente, expresados en un guión histórico - cronológico y en el empleo de metodologías expositivas didácticas.

SERNATUR y MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR, han acordado sumar esfuerzos para potenciar y promocionar el desarrollo del turismo interno en Chile, adoptando diversos compromisos para este efecto.

CLÁUSULA SEGUNDA: Acuerdos.

Por el presente acto, los comparecientes acuerdan su colaboración mutua, a fin de potenciar la Campaña de Turismo Interno 2013, Chile es Tuyo, lo que se traducirá en las siguientes acciones específicas:

- El **Servicio Nacional de Turismo**: para el fin antes indicado, efectuará las siguientes acciones:
 - a. Poner a disposición del **MHM** los lineamientos gráficos de la Campaña los cuales estarán plasmados en un documento denominado "Lineamientos Gráficos Campaña Chile es Tuyo" para su aplicación en la folletería promocional programática del **MHM**.
 - b. Incorporar en el sitio Web de la Campaña cuya URL (Uniform Resource Locator) o dirección Web es www.chilestuyo.cl un enlace al sitio de **MHM** www.mhm.cl
 - c. Promover, en el sitio web de la Campaña "Chile es TUYO", la programación del **MHM** por temporada o anualmente y que se enmarque con el sector Turismo , previa revisión de la misma por parte de la contraparte que designe SERNATUR, para efectos de la ejecución del convenio.
 - d. Distribuir material promocional e informativo que edite **MHM** en la Oficina de Información Turística.
 - e. Difundir en www.chileestuyo.cl notas o artículos interesantes que se generen respecto de muestras itinerantes o eventos que se realicen en dependencias del **MHM**.
 - f. Evaluar, cuando corresponda, la solicitud de patrocinio a folletería de distribución gratuita sobre programación del **MHM**



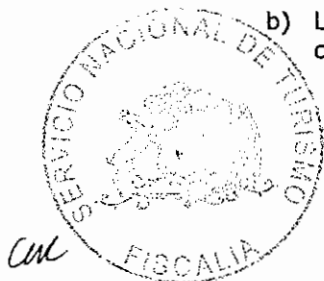
Por su parte, y para los fines indicados, el **MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR** se compromete a las siguientes acciones específicas:

- a. Publicar el logo "Chile es Tuyo", en materiales de difusión y en su sitio web
- b. Incorporar en su sitio Web un enlace al sitio www.chileestuyo.cl.
- c. Crear una oferta de programación especial para el turista nacional, asociada a los objetivos de la Campaña, con precios preferenciales, para ser promovidos en la página web de "Chile es TUYO" y recomendados en las redes sociales de Chile es TUYO.
- d. Gestionar la difusión de la Campaña Chile es TUYO entre las actividades programáticas del **MHM** en los ámbitos turísticos y /o académicos, recomendando el uso del logo en todos sus soportes online y offline.
- e. Informar a SERNATUR sobre los talleres de capacitación a guías de sitio respecto de los contenidos de muestras sobre la Historia de Chile desplegada en las salas de exhibición del **MHM**.
- f. Facilitar a SERNATUR el uso de auditorios y salones del **MHM**, conforme a disponibilidad calendaria, para eventos y reuniones, siempre que estos sean sin fines de lucro y conforme a la tabla de valores existente en el **MHM**, todo aprobado por resolución. .
- g. Informar a SERNATUR sobre las muestras itinerantes que se programen en dependencias del **MHM** anualmente.
- h. Informar a SERNATUR respecto del número de visitantes al **MHM** por año y/o temporada, desglosado por segmentos tales como turistas nacionales, estudiantes, tercera edad u otros.
- i. Participar en ferias u otros eventos que organice SERNATUR y específicamente la Dirección de la Región Metropolitana, según disponibilidad de exposiciones del **MHM**.
- j. Proponer ciclo de visitas, gratuitos, para los funcionarios del Servicio Nacional de Turismo.

CLÁUSULA TERCERA: Límites a la Responsabilidad.

Las partes dejan constancia que **SERNATUR** se exime de responsabilidad, en relación a los siguientes aspectos:

- a) Las opiniones, evaluaciones y quejas de los usuarios acerca del Servicio prestado por el Museo Histórico y Militar.
- b) Las negociaciones o las comunicaciones entre los usuarios y actores de la cadena comercial relacionado con los servicios prestados por el Museo Histórico y Militar;





- c) Daños y/o perjuicios derivados de las negociaciones entre los consumidores y actores de la cadena comercial asociados a la Campaña, y prestados por el Museo Histórico y Militar.

CLÁUSULA CUARTA: No exclusividad.

La ejecución del presente convenio no es excluyente para SERNATUR ni para el MHM, los que podrán firmar otros convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas que quieran efectuar acciones en favor del desarrollo del turismo interno en el país.

CLÁUSULA QUINTA: Contrapartes del Convenio

Para la coordinación y ejecución de las acciones acordadas en el presente convenio, **SERNATUR** designa a las profesionales de la Subdirección de Marketing, Paulina Fernández y Lucía Araya, ambas domiciliadas en Avenida Providencia N° 1.550, comuna de Providencia, e mails: [REDACTED]

Por su parte, para efectos de la ejecución de las acciones acordadas en el presente convenio, **el Museo Histórico y Militar** designa a la profesional Rossana Aguilera, Coordinadora de Marketing, domiciliada en Av. Blanco Encalada 1550, comuna de Santiago, email [REDACTED]

Las personas designadas, en conjunto coordinarán actividades, supervisarán y evaluarán los resultados de las acciones acordadas en el presente convenio.

Todos los avisos, comunicaciones y notificaciones entre las partes se efectuarán por escrito, a las personas que en representación de cada parte se designan y por alguno de los siguientes medios: Carta, fax o correo electrónico correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: Vigencia del convenio.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo aprueben y se extenderá hasta que alguna de las partes ponga término al mismo. La comunicación de término, deberá ser comunicado por escrito, y surtirá efecto después de 30 días a contar del tercer día siguiente a su recepción.



CLÁUSULA SÉPTIMA: Domicilio de las partes

Para los efectos legales derivados del cumplimiento del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten, expresamente, a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

CLÁUSULA OCTAVA: Personería de las partes.


La personería de don Ignacio Hormaechea Lerdón, para actuar en representación del Servicio Nacional de Turismo, consta en Decreto Exento N° 449, de 08 de mayo de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Orden de Subrogación para el cargo de Director Nacional de Turismo; y la Resolución T.R. N° 63, de 12 de abril de 2012, del Servicio Nacional de Turismo, por la que se nombra al Fiscal del Servicio.

La personería de **don Felipe Arancibia Clavel**, para actuar en representación de **MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR**, consta en decreto N°159, de fecha 25 de Febrero de **2013**.

CLÁUSULA NOVENA: Ejemplares.

El presente convenio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Previa lectura, firman:




IGNACIO HORMAECHEA LERDÓN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO



FELIPE ARANCIBIA CLAVEL
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DE BIENESTAR

UN



SERGIO ROSALES GUERRERO
Coronel (IPM)
Jefe Jefatura Administración PAF